EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 52

LPN Nº 04/2021

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA (PLURIANUAL)"

EMPRESA: RAD DISTRIBUIDORA

I.D. Nº 397.897

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 52/2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2021.- ID N° 397.897.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por otra parte el Señor **RICARDO ALBERTO CÁCERES AGUILERA,** con **C.I.C. Nº 3.032.014**., en su carácter de Representante Legal de la Firma **RAD Distribuidora, R.U.C. Nº 4318430-8**, domiciliada en la calle Blas Garay N° 856 c/ Estero Bellaco, de la ciudad de Lambaré - Paraguay, con **Teléf. N° 904-019**, **e-mail: rad_distribuidora@hotmail.com,** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2021,** adjudicada por Resolución Nº 89 de fecha 17 de agosto de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA (PLURIANUAL),** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución Nº 89/2021, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 342 – Útiles de Escritorio, oficina y enseñanza, Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobados en el Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **397.897. ---**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2021 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA (PLURIANUAL)**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 89 de fecha 17 de agosto de 2021. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE NRO: 8						RAD DISTRIBUIDORA				
OG 342 - Útiles de Escritorio, oficina y enseñanza										
PRIMER CUERPO DEL EJERCITO - ICE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Carpetas archivadoras tamaño oficio plastificadas con aprieta papel de metal, diferentes colores	Unidad	UNIDAD	150	150	ALAMO	PARAGUAYO	750	112.500	112.500
2	Cinta adhesiva para embalaje color marrón por 50 mts.	Unidad	UNIDAD	80	80	AB	PARAGUAYO	1.500	120.000	120.000
3	Corrector liquido	Unidad	FRASCO	5	5	MAXI	ARGENTINO	1.500	7.500	7.500
4	Cola para encuadernación, en frasco de de 500 gramos	Unidad	FRASCO	2	2	PLASCOM	CHINA	22.500	45.000	45.000
5	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	80	80	AB	PARAGUAYO	1.500	120.000	120.000
6	Broche para carpeta, en caja de 50 Udes.	Unidad	CAJA	5	5	YM	CHINA	15.000	75.000	75.000
7	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	8	8	LUXOR	PARAGUAYO	22.500	180.000	180.000
8	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	8	8	LUXOR	PARAGUAYO	13.500	108.000	108.000
9	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Unidad	UNIDAD	6	6	ALAMO	PARAGUAYO	4.500	27.000	27.000
10	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas una raya	Unidad	UNIDAD	6	6	ALAMO	PARAGUAYO	5.625	33.750	33.750
11	Lapiz de papel comun c/borrador	Unidad	UNIDAD	3	3	H- TONE	CHINA	900	2.700	2.700
TOTAL ADJUDICADO									831.450	831.450

LOTE NRO: 9						RAD DISTRIBUIDORA				
TERCERA DIVISION DE INFANTERIA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	30	30	AB	PARAGUAYO	2.250	67.500	67.500
2	Cinta adhesiva para embalaje color marrón, en rollo por 50 metros	Unidad	UNIDAD	30	30	AB	PARAGUAYO	3.225	96.750	96.750
3	CD - RW, regrabable 48 x 700 MB, de 10 Unidades, cada CD, posee su respectiva caja de plastico	Unidad	UNIDAD	50	50	MAXEL	CHINA	1.635	81.750	81.750
4	Corrector liquido	Unidad	FRASCO	30	30	MAXI	ARGENTINO	1.297	38.910	38.910
5	Carpeta Archivadora plastificada para archivo, en tamaño oficio, diferentes colores	Unidad	UNIDAD	101	101	ALAMO	PARAGUAYO	952	96.152	96.152
6	Corchete	Unidad	CAJA	12	12	ACC	BRASILERO	9.750	117.000	117.000
7	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	20	20	LUXOR	PARAGUAYO	12.000	240.000	240.000
8	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	20	20	LUXOR	PARAGUAYO	20.550	411.000	411.000
9	Cutter con protector de hoja metalica, mango de plastico de 18 mm	Unidad	UNIDAD	1	1	LM	CHINA	1.875	1.875	1.875
10	Chinches con cabeza de metal, en caja de 10 unidades	Unidad	CAJA	10	10	THUMB-TACKS	CHINA	562	5.620	5.620
11	Pegamento en barra de 40 gramos para papel	Unidad	UNIDAD	4	4	MAXI	ARGENTINO	3.375	13.500	13.500
TOTAL ADJUDICADO									1.170.057	1.170.057

LOTE NRO: 10						RAD DISTRIBUIDORA				
CUARTA DIVISION DE INFANTERI, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Carpeta archivadora tamaño oficio plastificado, diferentes colores	Unidad	UNIDAD	64	64	ALAMO	PARAGUAYO	1.200	76.800	76.800
2	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	80	80	AB	PARAGUAYO	3.819	305.520	305.520
3	Cinta adhesiva grande p/empaqueta o embalaje marrón en rollo de 50 mts	Unidad	UNIDAD	80	80	AB	PARAGUAYO	4.068	325.440	325.440
4	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	30	30	LUXOR	PARAGUAYO	24.580	737.400	737.400
TOTAL ADJUDICADO									1.445.160	1.445.160

LOTE NRO: 12						RAD DISTRIBUIDORA				
SEGUNDO CUERPO DEL EJERCITO - II CE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Carpeta archivadora con 2 anillos de metal antioxi	Unidad	UNIDAD	115	115	ALAMO	PARAGUAYO	1.040	119.600	119.600
2	Disco duro externo usb de 1 Tb	Unidad	UNIDAD	1	1	TOSHIBA	JAPONES	590.000	590.000	590.000
3	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	13	13	LUXOR	PARAGUAYO	21.484	279.292	279.292
TOTAL ADJUDICADO									988.892	988.892

LOTE NRO: 14						RAD DISTRIBUIDORA				
SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA - 2DA DI, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Carpetas archivadoras tamaño oficio plastificadas con aprieta papel de metal, diferentes colores	Unidad	UNIDAD	921	921	ALAMO	PARAGUAYO	750	690.750	690.750
2	Adhesivo liquido blanco DE 500 GR	Unidad	UNIDAD	10	10	MAXI	ARGENTINO	9.000	90.000	90.000
3	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	10	10	LUXOR	PARAGUAYO	11.250	112.500	112.500
4	Cinta adhesiva para embalaje color marrón, en rollo de 50 metros	Unidad	UNIDAD	11	11	AB	PARAGUAYO	7.500	82.500	82.500
5	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	10	10	AB	PARAGUAYO	7.500	75.000	75.000
6	CD´s virgen regrabable de 48x700 MB, en caja de 10 unidades	Unidad	UNIDAD	10	10	MAXEL	CHINA	15.000	150.000	150.000
7	Memoria USB 1 Tera	Unidad	UNIDAD	2	2	TOSHIBA	JAPONES	300.000	600.000	600.000
8	Cutter con protector de hoja metalica, mango de plastico de 18 mm	Unidad	UNIDAD	10	10	LM	CHINA	2.625	26.250	26.250
TOTAL ADJUDICADO									1.827.000	1.827.000

LOTE NRO: 17						RAD DISTRIBUIDORA				
QUINTA DIVISION DE INFANTERIA - 5TA DI, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	40	40	AB	PARAGUAYO	5.580	223.200	223.200
2	CD regrabable, 48 x 700 BM, duracion 80 minutos, por unidad	Unidad	UNIDAD	40	40	MAXEL	CHINA	8.832	353.280	353.280
TOTAL ADJUDICADO									576.480	576.480

LOTE NRO: 18						RAD DISTRIBUIDORA				
SEXTA DIVISION DE INFANTERIA - 6TA DI, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	200	200	AB	PARAGUAYO	5.775	1.155.000	1.155.000
TOTAL ADJUDICADO									1.155.000	1.155.000

LOTE NRO: 20						RAD DISTRIBUIDORA				
COMINGE FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Cinta para impresora LQ-1070	Unidad	UNIDAD	4	4	MASTERPRINT	USA	22.500	90.000	90.000
2	Corrector liquido	Unidad	FRASCO	20	20	MAXI	ARGENTINO	2.625	52.500	52.500
3	Carpetas archivadoras tamaño oficio plastificadas con aprieta papel de metal	Unidad	UNIDAD	300	300	ALAMO	PARAGUAYO	1.125	337.500	337.500
4	CD Virgen regrabable con capacidad de 600 MB, por unidad	Unidad	UNIDAD	30	30	MAXEL	CHINA	3.375	101.250	101.250
5	Cinta adhesiva para embalaje color marrón, en rollo de 50 metros	Unidad	UNIDAD	20	20	AB	PARAGUAYO	4.125	82.500	82.500
6	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	Unidad	UNIDAD	40	40	ALAMO	PARAGUAYO	4.875	195.000	195.000
7	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	38	38	LUXOR	PARAGUAYO	18.750	712.500	712.500
8	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	30	30	LUXOR	PARAGUAYO	13.125	393.750	393.750
9	Borrador para pizarra acrilica	Unidad	UNIDAD	5	5	PROPEN	BRASILERO	3.675	18.375	18.375
10	Chinches con cabeza metal, en caja de 100 Udes.	Unidad	CAJA	10	10	THUMB-TACKS	CHINA	4.125	41.250	41.250
TOTAL ADJUDICADO									2.024.625	2.024.625

LOTE NRO: 24						RAD DISTRIBUIDORA				
LICEMIL FF 10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	40	40	LUXOR	PARAGUAYO	15.000	600.000	600.000
2	CD Virgen regrabable con capacidad de 700 MB, por unidad	Unidad	UNIDAD	50	50	MAXEL	CHINA	2.625	131.250	131.250
3	Carpeta archivadora tamaño oficio plastificada con aprieta papel de metal por unidad	Unidad	UNIDAD	46	46	ALAMO	PARAGUAYO	750	34.500	34.500
TOTAL ADJUDICADO									765.750	765.750

LOTE NRO: 25						RAD DISTRIBUIDORA				
LICEMIL FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	20	20	LUXOR	PARAGUAYO	15.000	300.000	300.000
2	CD Virgen regrabable con capacidad de 700 MB, por unidad	Unidad	CAJA	10	10	MAXEL	CHINA	26.250	262.500	262.500
3	Carpeta archivadora tamaño oficio plastificada con aprieta papel de metal por unidad	Unidad	UNIDAD	1	1	ALAMO	PARAGUAYO	594	594	594
TOTAL ADJUDICADO									563.094	563.094

LOTE NRO: 26						RAD DISTRIBUIDORA				
COMISOE FF 10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Carpetas archivadoras tamaño oficio plastificadas con aprieta papel de metal, diferentes colores	Unidad	UNIDAD	155	155	ALAMO	PARAGUAYO	1.575	244.125	244.125
2	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	15	15	AB	PARAGUAYO	3.750	56.250	56.250
TOTAL ADJUDICADO									300.375	300.375

LOTE NRO: 30						RAD DISTRIBUIDORA				
CEIE FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Cinta scocht transparente fino de 1 cm	Unidad	UNIDAD	24	24	AB	PARAGUAYO	630	15.120	15.120
2	Carpetas archivadoras tamaño oficio plastificadas con aprieta papel de metal, diferentes colores	Unidad	UNIDAD	100	100	ALAMO	PARAGUAYO	1.012	101.200	101.200
3	Carpeta tapa transparente tamañon oficio en distintos colores	Unidad	UNIDAD	100	100	DATABANK	CHINA	1.560	156.000	156.000
4	Chinchesmetalicos con base de plastico, inoxidable, con cubierta de plastico en distintos colores, en caja de 100 Udes.	Unidad	CAJA	50	50	MOSPAS	CHINA	2.422	121.100	121.100
TOTAL ADJUDICADO									393.420	393.420

LOTE NRO: 32						RAD DISTRIBUIDORA				
CECOPAZ, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Carpetas archivadoras tamaño oficio plastificadas con aprieta papel de metal, diferentes colores	Unidad	UNIDAD	12	12	ALAMO	PARAGUAYO	806	9.672	9.672
2	Carpeta tapa transparente tamañon oficio en distintos colores	Unidad	UNIDAD	10	10	DATABANK	CHINA	2.100	21.000	21.000
3	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	20	20	LUXOR	PARAGUAYO	20.625	412.500	412.500
4	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	20	20	LUXOR	PARAGUAYO	14.625	292.500	292.500
5	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Unidad	UNIDAD	20	20	ALAMO	PARAGUAYO	3.525	70.500	70.500
6	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	10	10	AB	PARAGUAYO	1.968	19.680	19.680
7	Cinta adhesiva para embalaje marron, en rollo de 50 metros	Unidad	UNIDAD	14	14	AB	PARAGUAYO	3.600	50.400	50.400
TOTAL ADJUDICADO									876.252	876.252
TOTAL ADJUDICADO POR AÑO									12.917.555	12.917.555
TOTAL GENERAL ADJUDICADO									25.835.110	

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

RAD DISTRIBUIDORA										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	OG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO 2021	ADJUDICADO 2022
1	1	0	20	342	10	1	1	4a DI	1.445.160	1.445.160
1	1	0	20	342	10	1	4	2a DI	1.827.000	1.827.000
1	1	0	20	342	10	1	8	II CE	988.892	988.892
1	1	0	20	342	10	1	10	3a DI	1.170.057	1.170.057
1	1	0	20	342	10	1	14	I CE	831.450	831.450
1	1	0	20	342	10	1	16	6a DI	1.155.000	1.155.000
1	1	0	20	342	10	1	17	5a DI	576.480	576.480
1	1	0	21	342	30	1	99	COMINGE FF 30	2.024.625	2.024.625
1	1	0	26	342	10	1	11	LICEMIL FF 10	765.750	765.750
1	1	0	26	342	30	1	11	LICEMIL FF 30	563.094	563.094
1	1	0	27	342	10	1	7	COMISOE FF10	300.375	300.375
1	1	0	32	342	30	1	11	CEIE FF 30	393.420	393.420
1	1	0	34	342	10	1	11	CECOPAZ	876.252	876.252
TOTAL ADJUDICADO POR AÑO									**12.917.555**	**12.917.555**

MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL AÑO 2021: Gs. 12.917.555 (Guaraníes doce millones novecientos diez y siete mil quinientos cincuenta y cinco). ----------

MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL AÑO 2022: Gs. 12.917.555 (Guaraníes doce millones novecientos diez y siete mil quinientos cincuenta y cinco). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 **La CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada. ----------

7.3 Los horarios y días establecidos y lugar para la entrega de los Bienes serán según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de Lunes a viernes de 07:00 a 12:00. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas). ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 10 (diez) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ---

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA** un **MONTO TOTAL Gs. 12.917.555 (Guaraníes doce millones novecientos diez y siete mil quinientos cincuenta y cinco)** para el **Ejercicio Fiscal 2021 y** un **MONTO TOTAL Gs. 12.917.555 (Guaraníes doce millones novecientos diez y siete mil quinientos cincuenta y cinco)** para el **Ejercicio Fiscal 2022,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$Pr = \frac{Px\text{- }IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: precio de reajustado.

P: precio adjudicado.

IPC1: Índice de precio al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.

IPC0: Índice de precio al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de sobre.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de bienes formuladas en el presente Contrato. ----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 342 – Útiles de Escritorio, oficina y enseñanza, Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobados en el Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. ----------

17.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021 sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 1% (un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 2 (dos) días posteriores a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. ---

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE** en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitivas basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionadas en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de setiembre del año 2021. ----------

RAD Distribuidora

RICARDO ALBERTO CÁCERES AGUILERA
C. I. Nº 3.032.014
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE